

JUEVES, 1 DE AGOSTO DE 2024 - BOC NÚM. 148

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2024-6219 *Aprobación, exposición pública del padrón de Suministro de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del segundo trimestre de 2024, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 8271Z/2024.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se notifica colectivamente que por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 3831, de 23 julio de 2024, se ha resuelto:

PRIMERO.- Aprobar la lista cobratoria de las prestaciones patrimoniales públicas no tributarias por el suministro de agua, por el mantenimiento, conservación y limpieza de la red de alcantarillado y por la recogida de basuras y residuos sólidos de Torrelavega, que incluye el canon de saneamiento del Gobierno de Cantabria y los impuestos procedentes (IVA) correspondiente al segundo trimestre de 2024 de modo acumulado, por un importe estimado de DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS euros CON CUARENTA Y UN CÉNTIMO DE EURO (2.317.236,41 €).

SEGUNDO.- Someter dicha lista cobratoria a exposición pública mediante inserción de anuncios en el Tablón de edictos Electrónico Municipal y en el Boletín Oficial de Cantabria, durante un plazo de treinta (30) días, al objeto de que pueda ser examinado por sus respectivos interesados y de presentar en su caso, las reclamaciones o correcciones de errores que estimen procedentes.

Los recibos y todos los elementos, antecedentes y justificantes de las citadas prestaciones patrimoniales públicas no tributarias estarán a disposición de los respectivos interesados en el Negociado de Rentas y en la Recaudación del Ayuntamiento de Torrelavega.

TERCERO.- Hacer constar que la expresada publicación produce los efectos de notificación de las liquidaciones/cuantificaciones de las cuotas consignadas en dicha lista cobratoria, a fin de que por los respectivos interesados puedan formularse ante la Alcaldía-Presidencia, en relación con el presente acto, el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo que se regula en el artículo 108 de la Ley 7/1985 y en el 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública de la referida lista cobratoria.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición referido, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria, cuando esta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que el referido recurso de reposición deba entenderse desestimado de forma presunta, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, conforme a su legislación reguladora.

CUARTO.- Establecer que el periodo voluntario de cobranza será desde el día 05 de julio de 2024 hasta el 07 de octubre de 2024, ambos inclusive.

Los ingresos por domiciliación de recibos se harán efectivos por adeudo en la cuenta bancaria de las entidades financieras colaboradoras, designada por los obligados al pago con las reducciones aplicables.

CVE-2024-6219

JUEVES, 1 DE AGOSTO DE 2024 - BOC NÚM. 148

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Unicaja, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Cajamar, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero 4, de Torrelavega, en horario de 08:30 a 14:00 horas.

Finalizado el citado periodo voluntario de pago de las referidas prestaciones patrimoniales públicas no tributarias se procederá a la correspondiente exacción de la deuda en vía ejecutiva con los recargos e intereses legalmente procedentes.

QUINTO.- Dar traslado de la presente a la Intervención, a la Tesorería y a la Recaudación Municipales a los efectos de la realización de las operaciones de su respectiva competencia.

Torrelavega, 23 de julio de 2024.

El alcalde-presidente,
Javier López Estrada.

2024/6219

CVE-2024-6219